

**A TODA LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL DEL
CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO**

**COMUNICADO RECIENTE SOBRE LAS MEDIDAS
ESTABLECIDAS EN LA OA 2021-509 Y LA OE-2021-058**

Ante la proximidad del comienzo del nuevo año académico les informamos las directrices más recientes relacionadas con prevenir y detener la propagación del COVID-19 en nuestro Conservatorio de Música de Puerto Rico (CMPR).

El 22 de julio de 2021 el Secretario de Salud, Dr. Carlos Mellado López, emitió la Orden Administrativa (OA) Núm. 2021-509, con el fin de establecer las medidas de seguridad a seguir en el sistema escolar y universitario público y privado, para enfrentar la emergencia causada por el COVID-19 en Puerto Rico. Específicamente, esta OA dispone la vacunación obligatoria de mayores de doce (12) años como requisito de admisión presencial escolar y universitaria, la vacunación obligatoria todos los empleados docentes y no docentes y a los contratistas que tienen contacto con la comunidad escolar de las escuelas y universidades públicas y privadas de PR. Posterior a esta OA, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro R. Pierluisi, emitió, el 28 de julio de 2021, el Boletín Administrativo Núm. OE-2021-058 (OE) disponiendo también como requerimiento para el trabajo presencial la vacunación obligatoria contra el COVID-19 de todos los servidores públicos de todas las agencias públicas de la Rama Ejecutiva. No obstante, aplicarán las excepciones por motivos religiosos y de salud.

Cónsono con las nuevas directrices y para cumplir con lo establecido, les informamos el procedimiento a seguir en el Conservatorio de Música de Puerto Rico (CMPR) para el fiel cumplimiento del requisito de vacunación.

I. REQUERIMIENTO DE VACUNACIÓN PARA EMPLEADOS DOCENTES Y NO DOCENTES

Será requisito que todos los empleados docentes y no docentes de la institución estén vacunados contra el COVID-19. Continuamos trabajando de manera presencial por lo que estar vacunados desempeñará un papel imprescindible en el control de la pandemia y permitirá proveer un ambiente más seguro en nuestro entorno institucional.

Todos los empleados docentes y no docentes de la institución deberán enviar su tarjeta de vacunación a la dirección electrónica, vacunasempleados@cmpr.pr.gov. Los empleados que no puedan enviar la tarjeta por este correo electrónico deberán mostrar en la Oficina de Recursos Humanos el original de su tarjeta de vacunación del COVID-19. La Oficina de Recursos Humanos sacará copia de la tarjeta y la mantendrá en un expediente confidencial del empleado.

La OA del Departamento de Salud dispone **que “el empleado docente y no docente deberá completar el proceso de vacunación de forma obligatoria”**. Igualmente, dispone que "se exigirá la prueba de COVID-19 de forma obligatoria para los empleados docentes y no docentes

que no cumplan con la vacunación...” , requisito que aplicará, también, a contratistas en contacto con la comunidad institucional.

Los empleados docentes y no docentes que **no cumplan con presentar la tarjeta de vacunación no serán admitidos de forma presencial** en el Conservatorio de Música. No obstante, los empleados que acumulan tiempo compensatorio y/o algún tipo de licencia, tendrán la opción de:

- Agotar el tiempo compensatorio acumulado y no disfrutado, cuando aplique.
- Acogerse a cualquiera de las licencias acumuladas y no disfrutadas. De agotar los días acumulados de licencias, podrán acogerse a una licencia sin sueldo.

II. REQUERIMIENTO DE VACUNACIÓN A ESTUDIANTES

Todos los estudiantes mayores de doce (12) años deben estar vacunados para el primer día de clases presenciales. Se requerirá que para ese primer día los estudiantes tengan al menos la primera dosis de la vacuna. Si corresponde una segunda dosis, los estudiantes tendrán hasta treinta (30) días para entregar la evidencia de esa segunda dosis.

A continuación, inicio de clases y procesos de cada programa:

- **Programa Subgraduado y Graduado** – Clases inician el lunes, 16 de agosto de 2021. Quiere decir, que tienen hasta el 16 de agosto 2021 para entregar evidencia de la vacunación. En casos de segundas dosis, los estudiantes tendrán hasta el 15 de septiembre de 2021 para presentar su evidencia actualizada. Estos estudiantes deberán enviar evidencia de vacunación a: vacunasestudiantes@cmpr.pr.gov.
- **Escuela Preparatoria** – Clases inician el lunes, 6 de septiembre de 2021. Quiere decir, que tienen hasta el 6 de septiembre de 2021 para entregar evidencia de la vacunación. En casos de segundas dosis, los estudiantes tendrán hasta el 4 de octubre de 2021 para presentar su evidencia actualizada. Estos estudiantes deberán enviar evidencia de vacunación a: vacunasescuelapreparatoria@cmpr.pr.gov.
- **Programa Música 100x35** – Clases inician el lunes, 16 de agosto de 2021. Quiere decir que tienen hasta el lunes, 16 de agosto de 2021 para entregar evidencia de la vacunación. En casos de segundas dosis, los estudiantes tendrán hasta el miércoles, 15 de septiembre de 2021 para presentar su evidencia actualizada. Deberán entregar toda evidencia al coordinador de su núcleo.

Los estudiantes que **no cumplan con presentar la tarjeta de vacunación no serán admitidos de forma presencial** en el Conservatorio de Música.

El estudiante o participante que no pueda entregar su tarjeta por el correo electrónico antes mencionado deberá entregar en la Oficina de Registraduría de su programa, la tarjeta de vacunación u otro documento físico o digital autorizado que acredite que ha completado, o comenzado, su proceso de vacunación contra el COVID-19.

III. EXCEPCIONES AL REQUERIMIENTO DE VACUNACION

A. Solo estarán exentos de estar inoculados contra el COVID-19 empleados docentes y no docentes y contratistas:

1. Cuyo sistema inmune esté comprometido.
2. Que sean alérgicos a la vacuna.
3. Que tengan alguna contraindicación médica que impida la inoculación.

Los empleados docentes y no docentes que no cumplan con presentar su certificado de inmunización, pero cumplan con lo dispuesto en la Parte III, **Excepciones al requerimiento de vacunación**, Apartado A, de este comunicado, estarán obligados a utilizar las medidas de seguridad correspondientes, incluyendo uso de mascarilla y distanciamiento social, y cualquier otra que disponga el Secretario de Salud. En estos casos, se le requerirá presentar una **certificación firmada por un médico autorizado a ejercer la profesión en Puerto Rico**, en la que solicite la exención por condición médica.

Se permitirá que los empleados docentes y no docentes y contratistas no se vacunen – **a manera de excepción – por motivos religiosos**, siempre y cuando la vacuna vaya en contra de los dogmas de su religión o de la religión a la que se adhieren sus padres o tutor, esto último, en caso de menores, y se presente una declaración jurada que contenga la firma del ministro de la religión o secta y la firma del empleado docente o no docente, o contratista, o de los padres o tutor, en caso de menores.

Los empleados y contratistas que les aplique cualquiera de las excepciones antes mencionadas, serán responsables de presentar a partir del lunes, 16 de agosto de 2021, cada primer día de la semana laboral hasta que dure esta emergencia, lo siguiente:

- i. **Un resultado negativo de COVID-19** deberá presentarse el primer día de cada semana laboral, proveniente de una prueba viral cualificada SARS-CoV2 (pruebas de amplificación del ácido nucleico (“NAAT”) o pruebas de antígeno) realizada dentro de un término máximo de setenta y dos (72) horas antes.
- ii. **O, en su lugar, deberá presentar un resultado positivo a COVID-19 de los pasados tres (3) meses, junto con documentación de su recuperación**, incluyendo una carta de un proveedor de salud certificado o de algún oficial gubernamental de salud que certifique que la persona está recuperada y lista para comparecer a su lugar de trabajo.

Los empleados docentes y no docentes y los contratistas que **no cumplan con lo antes dispuesto ni con el requisito de vacunación no serán aceptados** en las instalaciones del Conservatorio de Música.

Los empleados docentes y no docentes que no cumplan con presentar su certificado de inmunización, pero cumplan con cualquiera de las excepciones antes dispuestas estarán obligados a utilizar las medidas de seguridad correspondientes, incluyendo uso de mascarilla y distanciamiento social, y cualquier otra que disponga el Secretario de Salud.

B. Sólo estarán exentos de estar inoculados contra el COVID-19 los estudiantes:

1. Cuyo sistema inmune esté comprometido.
2. Que sean alérgicos a la vacuna.
3. Que tengan alguna contraindicación médica que impida la inoculación.

En estos casos se requerirá al estudiante **presentar una certificación firmada por un médico autorizado a ejercer la profesión en Puerto Rico**, en la que solicite la exención por condición médica.

Se permitirá que estudiantes no se vacunen – **a manera de excepción – por motivos religiosos** siempre y cuando la vacuna vaya en contra de los dogmas de su religión o de la religión a la que se adhieren sus padres o tutor, en caso de menores, y se presente una declaración jurada que contenga la firma del ministro de la religión o secta y la firma del estudiante, o de los padres o tutor, en caso de menores.

Los estudiantes que tomen sus clases en las facilidades del Conservatorio de Música y a los que les aplique cualquiera de las excepciones antes mencionadas, serán responsables de presentar a partir del lunes, 16 de agosto de 2021, el primer día de cada semana de clase hasta que dure esta emergencia, lo siguiente:

- i. **Un resultado negativo de COVID-19** deberá presentarse el primer día de cada semana de clase, proveniente de una prueba viral cualificada SARS-CoV2 (pruebas de amplificación del ácido nucleico (“NAAT”) o pruebas de antígeno) realizada dentro de un término máximo de setenta y dos (72) horas antes.
- ii. **O, en su lugar, deberá presentar un resultado positivo a COVID-19 de los pasados tres (3) meses, junto con documentación de su recuperación**, incluyendo una carta de un proveedor de salud certificado o de algún oficial gubernamental de salud que certifique que la persona está recuperada y lista para comparecer a su lugar de trabajo.

El estudiante que no cumpla con los procedimientos aquí establecidos no podrá asistir a sus clases y será inmediatamente clasificado como deudor.

Los estudiantes que no cumplan con presentar su certificado de inmunización, pero que cumplan con cualquiera de las excepciones antes dispuestas estarán obligados a utilizar las medidas de seguridad correspondientes, incluyendo uso de mascarilla y distanciamiento social, así como cualquier otra que de tiempo en tiempo disponga el Secretario de Salud.

Orlando Manuel Calzada Delgado, Ph.D.
Rector

11 de agosto de 2021